



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

COMUDE

EL INFRASCRITO COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.

HACE CONSTAR:

Que: con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece la **LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008** así como lo establece el artículo 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO, el siguiente numeral no procede por la siguiente razón.

El motivo de Numeral 4.- Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado;

Que, derivado al Artículo 22. Actuación ad honorem todos los miembros de los Consejos de Desarrollo participan en las sesiones en forma ad honorem.

Nota: haciendo referencia que no se cuenta con personal contratado por el Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE-, toda vez de conforma con diferentes representantes de la sociedad.

Totonicapán, 30 de marzo del 2021


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado

Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal

Consejo Municipal de Desarrollo

